

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 54
CORDOBA, (R.A.) MARTES 18 DE MARZO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

CRUZ DEL EJE. Freddy González martillero Jud. M.P. 01-388, dom. H. Irigoyen N° 162, rematará por orden del Juzgado C. y C. Cruz del Eje, Sec. 1, en autos "Díaz Hilda Carolina c/ Juan Carlos Maldonado - División de Condominio", el día 26/3/2008 a las 10 horas, en la Sala de Tribunales sito en V. Olmos N° 550, inmueble en Avda. Costanera N° 218 de Cruz del Eje, frente al Río y a metros de Tribunales, con sup. de terreno 366,45 ms², Base: \$ 8481,00, inscripto a la Mat. 737469 (14-01) a nombre de las partes. Títulos: Art. 599 CPC. Grav.: autos. Condiciones: contado, mejor postor, abona 20% del precio, más comisión saldo aprobación remate o término de 15 días según cual fuera menor. Post. Mín. \$ 500.- Mejoras: edificado fosa, vivienda, galpón. Estado: lavadero inquilino, sin contrato, vivienda inquilino con contrato. Todos los servicios. Inf. Tel. 03549-422219 ó 15630574 - 15470192e-mail: freddygonzalez@arnet.com.ar. Fdo.: Dr. F. Aguado - Juez. Dra. A. R. Séller de Konicoff - Sec. Of. 12/3/2008.

2 días - 4714 - 19/3/2008 - \$ 72.-

LA CALERA. Por orden Sr. Juez de 25° CyC Secret. Dr. Néstor Zabala, en autos: Municipalidad de La Calera c/ Guzmán, Cesar Pelagio y Otro - Cuerpo de Ejecución de Honorarios - (Expte. 925571/36)", el Mart. Raúl Almirón MP. 01-547, rematará el 19/3/2008 a las 10,00 hs. en Juzgado de Paz de La Calera, sito en calle Vélez Sarsfield 581 de dicha localidad, un lote de terreno baldío ubicado en el lugar denominado "El Diquecito", Pnia. Calera, Dpto. Santa María, designado como lote dos, parte de una mayor superficie, sup. 2.150 ms², Insc. F° 36.195, T° 145, Año 1968 a nombre de los demandados César Pelagio Guzmán y Nelly Luisa Gómez. Condiciones: Base \$ 1.290.- al mejor postor, dinero de contado o cheque certificado, el comprador abonará en el acto de subasta el 20% del precio de compra, más comisión de ley del martillero (5%), el saldo a su aprobación. Postura mínima \$ 100.- Comprador en comisión indicará nombre, D.N.I. y domicilio del comitente quien ratificará la compra dentro de los 5 días, bajo apercibimiento de adjudicar el bien al comisionado (Art. 586 del CPCyC). Gravámenes: los que surgen de autos. Títulos: Art. 599 CPC. Inf. Cel. 156134617. Of. 12/3/2008. Néstor Luis Zabala - Sec.

2 días - 4680 - 19/3/2008 - \$ 72.-

ARROYITO - Orden Juez Civ. Com. Conc. Fa. Inst. Menores y Faltas de la cdad. de Arroyito, Cba Sec. Da. Marcela Palatini. Autos: Cassina

María Elena c/ Juan A. Arévalo - Ejecutivo", Martillero Judicial Adalberto Demonte Mat. 01-207, rematará el 19 de Marzo del 2008 a las 10 hs. en la sala de Remates de los Tribunales de Arroyito Cba.: UN automotor en funcionamiento y en muy buen estado, marca Ford, sedán 5 puertas, modelo Mondeo CLX/99, motor marca Ford WP13869, chasis marca Ford, dominio CPA-087 en buen estado de uso y conservación. Condiciones: sin base, dinero en efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Compradores abonarán el total de la compra, más la comisión de ley al martillero e IVA si correspondiere. Postura mínima: \$ 100.- Informes al domicilio del martillero Dorrego 1231 San Francisco o al Tel. 03564-15566028. Revisar: Gral. Paz 1551 (Seguros San Cristóbal), Arroyito Cba. Arroyito, Secretaria: 13 de Marzo de 2008. Marcela Paletini - Sec.

2 días - 4782 - 19/3/2008 - \$ 72.-

RIO CUARTO - Orden Juzg. C. y C. 1ra. Nom. Río Cuarto, a cargo del Dr. José Peralta, en autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Alberto José Milito y Rosa Ester Sambueza o Sambueza - Dda. Ejec." Mart. Nadal, Mat. 01-1139, dom. Alberdi 1086, el 25/3/2008, 11 hs. en Sala Remates Colegio de Martilleros, Alvear 196, R. Cuarto, rematará; inmueble ubic. En Pje. Comandante Echeverría 550 de esta ciudad, inscripto a nombre de Milito Alberto José en Matrícula 345444, desig. Lte. Nueve, Manz. "B" mide. 10 ms. De fte. Por 29,50 ms. de fdo, sup. 296,50 ms², linda: N. Pje. Público s/ nombre, E. lote 10, S. lote 8 y O. José Ostellino y Marino Ciarmatori y Florentina Junco de Peirone pte. Baldío. Base: \$ 1.177.- ó sus dos terceras partes de no haber postores por primera, incremento postura mín. \$ 500 Condiciones: dinero cdo. O cheque certificado, mejor postor, acto subasta 20% del precio, más com. de ley (3%) saldo a las 10 días de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de aplicarse intereses equivalentes a la Tasa Pasiva Promedio del BCRA con más el 2% mensual acumulativo hasta efectivo pago. Postura mín. \$ 500.- En caso de compra en comisión se deberá indicar nombre y domicilio del comitente y éste ratificar y fijar domicilio en el radio del Tribunal dentro de los 5 días posteriores del remate. informes Alberdi 1086, Tel. 0358-4634994, 155091389. Río Cuarto, 14 de Marzo de 2008. Dra. M. Laura Luque Videla - Sec.

3 días - 4753 - 25/3/2008 - \$ 144.-

BELL VILLE - O. Juzg. Federal de Bell Ville (Cba), Secretaría Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Mirta R. de Calvimonte, en autos "A.F.I.P. c/ Mary Héctor Francisco -

Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 115-A-02, el Martillero Carlos Alberto Zurro - MP. 01-988, con domicilio en Sarmiento 57 de la ciudad de Bell Ville, substará el 27/2/2007 a las 10,00 hs. en la sala de remates del Juzgado Federal. Un automotor marca Fiat, tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR, motor marca Fiat Nro. 128A10387447765, chasis marca Fiat Nro. 147BB007171985, dominio: UMW-500, el que se encuentra en estado de abandono y con piezas faltantes. Condiciones: sin base, dinero de contado, 20% en el acto y 80% restante al aprobarse la subasta, más la comisión de ley del martillero 10% e IVA si correspondiere. Revisar: Ruta Nac. N° 9 KM 565, V. María, Cba. Gruas Warner - Tel. (0353) 155656547. Informes: al Mart. en horario comercial - Tel. 0353-155658643 - 155088063. Fdo.: Dra. Lucila M. de Cesare - Secretaria Federal. Oficina, Marzo de 2008.

N° 4787 - \$ 34.-

O. Juez Fed. N° 3, Sec. Dra. De Méndez Casariego, en autos "Fisco Nacional DGI c/ SHB Group S.A. - Ejecución Fiscal - Ex. N° 528-A-07 Eduardo C. Ambord Mat. 01-28, substará el día 26 de Marzo de 2008 a las 10 hs. en la sede del Tribunal (calle Concepción Arenal esq. W. Paunero, 8to piso), automotor dominio ADM-420, Marca Fiat, Modelo Spazio TRD, motor Fiat N° 146B10004135517, chasis Fiat N° 147BB007326770, tipo sedán 2 ptas, Mod/Año 1995. Sin base. Cond.: 100% acto subasta, contado, mejor postor, más comisión. Comisionista cump. Art. 571 del C. De P.C.C. se exigirá al comprador al labrar acta remate constitución del domicilio (Art. 579 del C.P.C.C.N.) y la manifestación del estado civil y bajo declaración jurada la condición que reviste frente al IVA, Impuesto a las Ganancias, número de CUIT o CUIL. En estado visto y exhibido. Ver: Haedo 744 día 25 de Marzo 15-18 hs. Inf. 4892912 - 156518089 (no público). Fdo.: Dr. Marcelo H. Molina - Agente Fiscal.

2 días - 4801 - 19/3/2008 - \$ 66.-

O. Sr. Juez 34° C. y C. autos "Citibank N.A. c/ Seimandi Mateo - Ejec. Hipotecaria - Cuerpo de Ejecución de Sentencia - Exp. (N° 618106)", Avendaño 01-328 Ayacucho 330 4° "B", rematará 27/3/2008 a las 11,30 hs. Sala de Remates Arturo M. Bas N° 262 inmueble Insc. Matrícula N° 47.870 (11) a nombre de Seimandi Mateo Eduardo descrito como: lote de terreno: con todo lo edificado, ubic. En B° San Daniel, Dto. Capital, desig. como lote 11 de la Manz. B, que mide: 12,25 mts. de fte. al O. la misma medida de contrafrente al E por 25 ms. en el lado N y 25 ms. en el lado S, formando una superficie de 306,25 ms², lindando: al O y Sud con calle pública; al N. con lote 12 y al E con lote 10, todo según plano 38.401. Mejoras: casa

habitación con: living, cocina, 3 dormitorios, baño, cochera y pequeño patio. Ocupado por la esposa del demandado. Local comercial: en PB de 12x11 m (aprox). Desocupado. Dto. PA: coc/com. 1 dorm. baño y terraza. Ocupado por inquilino. Base Imponible (\$ 81.218) dinero en efectivo, mejor postor, debiendo el comprador abonar en el momento de la venta, el (20%) del precio, como seña, con más la comisión de ley al martillero (3%) y el resto, al aprobarse la subasta. Postura mínima: \$ 2000.- No se admitirá la compra en comisión (Art. 3936 inc. "c" del Código Civil). Informes Mart. Avendaño Tel. 0351-4115651. Dra. Ana Eloisa Montes - Sec. Of. 17/3/2008.

5 días - 4802 - 27/3/2008 - \$ 210.-

O. Juez 17° Civil, autos "Cobrex Argentina SA c/ Rodríguez Oscar Gustavo - Ejec. Hip. (98805/36)" Mart. Bruno Juaneda (01-270) rematará el 27/3/2008, 10,30 hs. en Sala Remates Tribunales (A. M. Bas 262), del demandado, ubicado en Sec. 3° de Estancias La Quinta, Va. Carlos Paz, Ped. San Roque, Dpto. Punilla, Pcia. Cba. desig. Lt. 124, Mz. 9, de 16,76 ms. de fte. al SE c/ Av. Alfonsino Storni; 16,50 ms. c/ fte. al NO c/ lte. 151; 26,55 ms. de cost. Y fte. al NE c/ calle Miguel Faraday y 29,45 ms. al SO c/ Lt. 125; Sup. 462 ms². Base: \$ 22.347.- ó 2/3 partes (\$ 14.898) de no haber interesados por la 1ra. por estar ocupado por 3ros. (Art. 579 CPC), dinero contado o ch/ certif., mejor postor, en el acto se abona el 20% del importe de compra más comisión martillero (3%) saldo al aprobarse subasta. Si se aprobara pasados 30 días corridos del remate, el comprador podrá consignar el saldo de precio, de no hacerlo y la demora le fuera imputable deberá abonar intereses (tasa pasiva BCRA más 2% nominal mensual). Post. Mín. \$ 600.- El comprador debe constituir domicilio legal (Art. 583 cpc). No procede compra en comisión (Art. 75 Ley 24441 modificatoria del Art. 3936 del CC). El inmueble posee porch, living, cocina comedor c/ lavadero cubierto, baño, 3 dormitorios, patio c/ depósito precario. Informes al Martillero en Av. Vélez Sarsfield 70 - EP - Of. 37 - Complejo Santo Domingo - Córdoba. Tel. 0351-4235289. Of. 14/3/2008. Aquiles J. Villalba - Sec.

5 días - 4798 - 27/3/2008 - \$ 255.-

O. Juz. Fed. N° 02, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Expreso Emir S.A. c/ Ejec. Fiscal" (Exp. N° 326-D-03), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 27/3/2008 a las 11 hs. en Sec. Fiscal del Juzg. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6°, los sig. Bienes: camión Mercedes Benz L1114/42'74 dominio SDL-192. Fdo.: Dra. Esley A. F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 4807 - 19/3/2008 - \$ 30.-

O. Juz. Fed. N° 01, autos "Fisco Nacional (A.F.I.P. - DGI) c/ Marshall Miguel R. y Marshall Juan F. Soc. de Hecho de Marshall Miguel R. y Marshall Juan F. s/ Ejec. Fiscal" (Exp. N° 146-A-04) el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701 rematará el 27/3/2008 a las 9,45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 2°, los sig. Bienes: Ford KA '97 dominio BKH-831. Fdo.: Dr. Agustín Lascano Garzón A.F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dr. G. Machado - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 4806 - 19/3/2008 - \$ 36.-

INSCRIPCIONES

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conc. y Flia. de Río Tercero, Secretaría Uno. Hace saber por el término de ley que María Soledad Gudiño, D.N.I.: 29.961.802, con domicilio en Santiago del Estero Nro. 1157, de Almafuerde, Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público, en autos "Gudiño María Soledad - Inscripción de Martillero y Corredor Público". Cita para que en el término de 10 días a contar de la última publicación los interesados formulen oposiciones. Fdo.: Gustavo A. Massano - Juez. Alicia Peralta de Cantarutti - Sec. Río Tercero (Cba), Marzo de 2008.

3 días - 4629 - 25/3/2008 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 13° Nominación de la ciudad de Córdoba, comunica que con fecha 3/10/2007 el Sr. Mauro Gastón Andrada DNI. 28.678.040, argentino, soltero, de 26 años de edad, con domicilio real en calle Mariano Fraguero N° 470 Piso 1° Dpto. A de la ciudad de Córdoba en autos: Andrada, Mauro Gastón - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. 1331563/36", ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Fdo.: Dra. Marcela Susana Antinucci - Sec. Cba., 13 de Marzo de 2008.

3 días - 4679 - 25/3/2008 - \$ 30.-

SENTENCIAS

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MANES MARTINEZ, DONATO R. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos noventa y siete; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. MANES MARTINEZ, DONATO ROQUE. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. MANES MARTINEZ, DONATO ROQUE hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. MANES MARTINEZ, DONATO ROQUE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4130 - 25/3/2008 - \$ 70.-

Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4128 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ LOMBARDI, ALFREDO Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos cuarenta y tres; Cosquín, 20 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. LOMBARDI, ALFREDO Y ACERO DE LOMBARDI, ELENA. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. LOMBARDI, ALFREDO Y ACERO DE LOMBARDI, ELENA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTAY SEIS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. LOMBARDI, ALFREDO Y ACERO DE LOMBARDI, ELENA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4129 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ NOHAMA, KUNIHISA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos veintiocho; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. NOHAMA, KUNIHISA. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. NOHAMA, KUNIHISA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. NOHAMA, KUNIHISA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4130 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MONTEPELLIER DE VECCHIO, ELENA BLANCA - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 2728/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos cincuenta y tres; Cosquín, 7 de agosto de 2003. Y VISTOS:... Y

CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. MONTEPELLIER DE VECCHIO, ELENA BLANCA. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. MONTEPELLIER DE VECCHIO, ELENA BLANCA hasta el completo pago de la suma de PESOS UNMILNOVECIENTOSCINCUENTAY TRES CON NOVENTAY DOS CENTAVOS (\$ 1953,92.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. MONTEPELLIER DE VECCHIO, ELENA BLANCA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4131 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ FELICE, MARIA RUTH ELEONOR - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil quince; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. FELICE, MARIA RUTH ELEONOR. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. FELICE, MARIA RUTH ELEONOR hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. FELICE, MARIA RUTH ELEONOR a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4132 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ AMOY, JUAN D. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos veintisiete; Cosquín, 15 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. AMOY, JUAN DOMINGO. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. AMOY, JUAN DOMINGO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. AMOY, JUAN DOMINGO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y

Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4133 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DE LUCA, SALVADOR M. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos veintiuno; Cosquín, 18 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DE LUCA, SALVADOR MARIA. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. DE LUCA, SALVADOR MARIA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DE LUCA, SALVADOR MARIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4134 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DE LA HUERTA, JOSE ADOLFO JUAN - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos veintitres; Cosquín, 1 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DE LA HUERTA, JOSE ADOLFO JUAN. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. DE LA HUERTA, JOSE ADOLFO JUAN hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DE LA HUERTA, JOSE ADOLFO JUAN a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4135 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ FURUKEN, ROBERTO - EJECUTIVO", notifica la

siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos veintiseis; Cosquín, 15 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. FURUKEN, ROBERTO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. FURUKEN, ROBERTO hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. FURUKEN, ROBERTO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4136 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ GERSON, GUNTER - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos ochenta y ocho; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GERSON, GUNTER.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. GERSON, GUNTER hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 948,28.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GERSON, GUNTER a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4137 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ DEGIORGI DE BERNASCONI, EMILIA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos treinta; Cosquín, 8 de septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. DEGIORGI DE BERNASCONI, EMILIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de la Sra. DEGIORGI DE BERNASCONI, EMILIA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1030,96.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. DEGIORGI DE BERNASCONI, EMILIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel

Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4138 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ DE ANQUIN, MIGUELA. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos veinticinco; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DE ANQUIN, MIGUEL ANGEL.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. DE ANQUIN, MIGUEL ANGEL hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 948,28.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DE ANQUIN, MIGUEL ANGEL a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4139 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ MILANI, CLEMENTE J. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos veintinueve; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. MILANI, CLEMENTE JULIO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. MILANI, CLEMENTE JULIO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. MILANI, CLEMENTE JULIO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4140 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ NEIRA, JUAN DE LA CRUZ -

EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos treinta y siete; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. NEIRA, JUAN DE LA CRUZ.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. NEIRA, JUAN DE LA CRUZ hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. NEIRA, JUAN DE LA CRUZ a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4141 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ MARTINEZ, ALBERTO Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos treinta y tres; Cosquín, 3 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. MARTINEZ, ALBERTO Y YUKNA, IGNACIO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de los Sres. MARTINEZ, ALBERTO Y YUKNA, IGNACIO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 555,23.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. MARTINEZ, ALBERTO Y YUKNA, IGNACIO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4142 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ PACCHIONI, ANGEL PEREGRINO - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 5154/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos setenta y siete; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. PACCHIONI, ANGEL PEREGRINO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. PACCHIONI, ANGEL PEREGRINO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el

considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. PACCHIONI, ANGEL PEREGRINO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4143 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ PEREZ, LILIA SUSANA - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 5140/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos noventa y siete; Cosquín, 20 de setiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. PEREZ, LILIA SUSANA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de la Sra. PEREZ, LILIA SUSANA hasta el completo pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 2612,59.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. PEREZ, LILIA SUSANA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4144 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ TOMASSETTI VDA. DE BARREIRO, LAURA Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos setenta y nueve; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a las Sras. TOMASSETTI VIUDA DE BARREIRO, LAURA Y BARREIRO, ELBA HILDA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de las Sras. TOMASSETTI VIUDA DE BARREIRO, LAURA Y BARREIRO, ELBA HILDA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a las demandadas Sras. TOMASSETTI VIUDA DE BARREIRO, LAURA Y BARREIRO, ELBA HILDA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE

DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4145 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ SANTA CECILIA DE THEA S.R.L. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos setenta y siete; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. SANTA CECILIA DE THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de los Sres. SANTA CECILIA DE THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. SANTA CECILIA DE THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4146 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ GRINSTEIN, JAIME ELIAS - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos cuarenta y uno; Cosquín, 20 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GRINSTEIN, JAIME ELIAS.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. GRINSTEIN, JAIME ELIAS hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GRINSTEIN, JAIME ELIAS a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4147 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ DE ANDREA DE MARTINO, MARIAL. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos setenta y siete; Cosquín, 22 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1) Declarar

rebelde al accionada DE ANDREA DE MARTINO, MARIA LEONOR.- 2) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de DE ANDREA DE MARTINO, MARIA LEONOR, hasta el completo pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 254,77.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandada DE ANDREA DE MARTINO, MARIA LEONOR a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4148 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ BERNARDI, LAURO CARLOS LUCAS - EJECUTIVO FISCAL - Expte. 2094/50", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento setenta; Cosquín, 12 de marzo de 2004. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de BERNARDI, LAURO CARLOS LUCAS hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Piñeiro Guillermo Daniel.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FDO.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4149 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ DE MANTEROLA, LUIS CARLOS Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 2266/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Cincuenta; Cosquín, 4 de julio de 2003. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. DE MANTEROLA, LUIS CARLOS Y ESPINDOLA, PEDRO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de los Sres. DE MANTEROLA, LUIS CARLOS Y ESPINDOLA, PEDRO hasta el completo pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2901,25.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. DE MANTEROLA, LUIS CARLOS Y ESPINDOLA, PEDRO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.-

Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4150 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ VAZQUEZ, SERGIO Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos sesenta y cinco; Cosquín, 5 de setiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. VAZQUEZ, SERGIO y VAZQUEZ, RODRIGO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de los Sres. VAZQUEZ, SERGIO y VAZQUEZ, RODRIGO hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. VAZQUEZ, SERGIO y VAZQUEZ, RODRIGO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4159 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ MONTEFERRARIO, JORGE O. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos treinta y uno; Cosquín, 8 de setiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. MONTEFERRARIO, JORGE OSCAR.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. MONTEFERRARIO, JORGE OSCAR hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTAY OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 948,28.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. MONTEFERRARIO, JORGE OSCAR a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4158 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría a cargo de Dra. Nora C. Palladino (Hoy Nilda M. Gonzalez), en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ UCHIMA, KAZUKO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos sesenta y nueve; Cosquín, 18 de Septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE

RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. UCHIMA, KAZUKO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. UCHIMA, KAZUKO hasta el completo pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAY CUATRO (\$ 454,00.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. UCHIMA, KAZUKO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4157 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ SOETBEER, ENRIQUE F. G. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos setenta y seis; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. SOETBEER, ENRIQUE FRANCISCO GERMAN.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. SOETBEER, ENRIQUE FRANCISCO GERMAN hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. SOETBEER, ENRIQUE FRANCISCO GERMAN a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4156 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO C/ PETRUCCI, SARA C. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos quince; Cosquín, 3 de noviembre de 1999. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. PETRUCCI, SARA CLELIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra de la Sra. PETRUCCI, SARA CLELIA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CONTREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. PETRUCCI, SARA CLELIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma

de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4155 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ REGE DE GALOPPO, LAURA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos dos; Cosquín, 10 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. REGE DE GALOPPO, LAURA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. REGE DE GALOPPO, LAURA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. REGE DE GALOPPO, LAURA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4154 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ YAMAUCHI, VICENTE - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos doce; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. YAMAUCHI, VICENTE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. YAMAUCHI, VICENTE hasta el completo pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY DOS CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 432,36.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. YAMAUCHI, VICENTE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4153 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ ZEINER, BRUNO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos cincuenta y seis; Cosquín, 22 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y

CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. ZEINER, BRUNO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. ZEINER, BRUNO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. ZEINER, BRUNO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4152 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ ABREGO O ABRECO, CIPRIANO HERMINIO - EJECUTIVO FISCAL - Expte. 2095/50", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento sesenta y siete; Cosquín, 12 de marzo de 2004. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de ABREGO O ABRECO, CIPRIANO HERMINIO hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Piñeiro Guillermo Daniel.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4151 - 25/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ PASTOR, A. Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos dieciocho; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. PASTOR, AMARO Y LEYES, ELCINA GUILLERMA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. PASTOR, AMARO Y LEYES, ELCINA GUILLERMA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. PASTOR, AMARO Y LEYES, ELCINA GUILLERMA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4160 - 25/3/2008 - \$ 70.-

COSQUIN - La Sra. Juez Civil, Comercial, Conc. y Flia. De Cosquin en autos "Municipalidad de Cosquin c/ Berra, Juan José y Otro s/ Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 25644/50 ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 97. Cosquin, primero (01) de Febrero de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Cosquin en contra de Berra Juan José y Krause de Berra María hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil setecientos veintidós pesos con cero centavos (\$ 1.722,00) con mas los intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Liebau Mariano. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Cristina Coste de Herrero. Juez.

3 días - 3915 - 25/3/2008 - \$ 50.

COSQUIN - La Sra. Juez Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Cosquin en autos "Municipalidad de Cosquin c/ Vizcay de Castellani, Isabel y Otro s/ Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 23700/50 ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 383. Cosquin, cuatro (4) de Febrero de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Cosquin en contra de Castellani Jorge Oscar, Castellani Luis, Castellani Martha, Vizcay de Castellani Isabel hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos cuatro mil quinientos veintiuno con cincuenta y siete centavos, (\$ 4.521,57) con mas los intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Liebau Mariano. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Cristina Coste de Herrero. Juez.

3 días - 3916 - 25/3/2008 - \$ 58.

CITACIONES

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Palladino, ubicado en calle Corrientes Esq. Pte. Perón de la ciudad de Cosquín cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio José Biondo para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "Orellana, Carlos Esteban c/ María Angélica Molina y Otro - Ordinario" bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Gabriel I. Premoli (Juez-P.A.T), Dra. Palladino (Secretaria).

5 días - 4091 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

OLIVA - El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Córdoba, cita y emplaza al Sr. Christian Fabián Córdoba para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Nieva, Kimberley Filiación" bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. José Luis Córdoba, Sec. Dr. Raúl Jorge Juszczczyk.: Juez: Ofic.. marzo de 2008.

5 días - 3625 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza al señor Rodolfo Martín Frías, para que en el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, en los autos caratulados "Gouiric María Irma c/ Frías Rodolfo Martín- Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Mario G. Boscatto. Secretario.

Dr. Germán Almeida. Juez. Ofician, 25 de febrero de 2008.

5 días - 3986 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial 22ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Elba Haidee Monay de Lattanzi en los autos caratulados: "El Bari Elias José c/ Stutz Rodolfo Alejandro y Otros- Ordinario. Cumplimiento / Resolución de Contrato expte. 1095177/36. Cpo. 1 se cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Myriam Daphne Mac Vittie para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos. Firmado: Dra. Patricia Verónica Asrín. Juez, Elba Haidee Monay de Lattanzi Secretaria.

5 días - 3965 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

La Juez de 1ª Instancia y 10ª Nominación en lo Civil y Comercial Secretaría a cargo de la Dra. Mónica I. Romero de Manca en autos: "Ontivero José Alberto c/ López Antonio Higinio Luis - Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagares". Expte. N° 518583/36 Cuerpo 2, ha resuelto: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Antonio Higinio Luis López para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía." Fdo.: Mónica I. Romero de Manca, Secretaria.

5 días - 3963 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial Dra. Mariana Martínez de Alonzo, Sec. N° 12 a cargo de la Dra. María Gabriela Aramburu de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Cba. c/ Benítez José - Ejecución Fiscal (Expte. 2933-F- 2005)", cita y emplaza al demandado Benítez José (L.E. 6.613.370) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 9024. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso (Juez), ante mí, Dra. María Gabriela Aramburu (Secretaria). Río Cuarto, 19 de febrero de 2008.

5 días - 4055 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de Río Cuarto, Secretaría de la Doctora Silvana B. Ravetti de Irco, en los autos caratulados: "Padula, Priscila Beatriz Graciela c/ Pedro Azcurra- Dda. de Escrituración", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado Señor Pedro Azcurra, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Of., 17 de octubre de 2007.

5 días - 4060 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial Dra. Mariana Martínez de Alonzo, Sec. N° 12 a cargo de la Dra. María Gabriela Aramburu de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Cba. c/ Gambero Oscar - Ejecución Fiscal (Expte. 3440-F- 2005)", cita y emplaza al demandado Oscar Gambero (L.E. 6.645.805) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 9024. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso (Juez), ante mí, Dra. María Gabriela Aramburu

(Secretaría). Río Cuarto, 21 de febrero de 2008.
5 días - 4051 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial Dra. Mariana Martínez de Alonso, Sec. Nº 12 a cargo de la Dra. María Gabriela Aramburu de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Cba. c/ Héctor Fiorito - Ejecución Fiscal (Expte. 3664- F- 2005)", cita y emplaza al demandado Héctor E. Fiorito (DNI 10.052.235) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 9024. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso (Juez), ante mí, Dra. María Gabriela Aramburu (Secretaría). Río Cuarto, 21 de febrero de 2008.
5 días - 4052 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial Dra. Mariana Martínez de Alonso, Sec. Nº 12 a cargo de la Dra. María Gabriela Aramburu de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Fisco de la Pcia. de Cba. c/ Norma L. Mezano de Linardi- Ejecución Fiscal (Expte. 3663- F- 2005)", cita y emplaza a la demandada Sra. Norma L. Mezano de Linardi (L.C.: 6.351.626) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 9024. Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso (Juez), ante mí, Dra. María Gabriela Aramburu (Secretaría). Río Cuarto, 20 de febrero de 2008.
5 días - 4053 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Olmedo Román Alberto- Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 701067/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros.... Cba. Cita a: Olmedo Román Alberto... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Silvia Luna; Procuradora Fiscal.
5 días - 4253 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 34 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dra. Almeida de Sánchez, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Sangoy José Ángel - Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 1090486/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros.... Cba. Cita a: Sangoy José Ángel... Córdoba, 22 de octubre de 1999. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Trayendo aparejada ejecución el título presentado, librese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con mas la suma de Pesos 378 en que el Tribunal estima provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirle el juicio de rebeldía y cíteselo de remate para que dentro del tercer día a partir del último emplazamiento oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de

llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dra. Almeida de Sánchez. Otro Decreto: Córdoba, veintidós (22) de octubre de 2007. Avocase. Notifíquese. Fdo. Claudia Smania; Juez, Zabala Nestor. Secretario.
5 días - 4254 - 27/3/2008 - \$ 50,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Canteros Mónica Gloria - Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 701363/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros.... Cba. Cita a: Canteros Mónica Gloria... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Silvia Luna; Procuradora Fiscal.
5 días - 4255 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Comba Roberto Atilio- Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 701059/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros.... Cba. Cita a: Comba Roberto Atilio... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, Cítese y Emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Silvia Luna; Procuradora Fiscal.
5 días - 4256 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Kayacsany Maria Elisa - Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 701395/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros.... Cba. Cita a: Kayacsany María Elsa... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, Cítese y Emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Silvia Luna; Procuradora Fiscal.
5 días - 4257 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Carballo Eleonor Amanda - Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 438816/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros.... Cba. Cita a: Carballo Eleonor Amanda... Córdoba, dos (2) de Junio de 2004. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido Admitase la presente demanda. Librese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del

comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese... Fdo.: Dra. Smania, Juez, Néstor Zabala, Secretario.
5 días - 4258 - 27/3/2008 - \$ 50,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com. Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Besso Marcia del Valle - Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 438814/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros... Cba. Cita a: Besso Marcia del Valle... Córdoba, Veinticuatro (24) de mayo de 2004. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese... Fdo. Dra. Smania. Juez.
5 días - 4259 - 27/3/2008 - \$ 50,50.

VILLA MARIA - El Señor Juez de 1º Instancia 1º Nomin., en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaría del Dr. Sergio Omar Pellegrini hace saber a los Sr./a/res. , Marcos Ferreyra, que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Marcos Ferreyra s/ Ejecutivo" (Expte. F, Nº 95/188 de fecha 22/ 12/1998) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 06 de noviembre de 2007. Atento las constancias de autos (fs. 7), y lo dispuesto por el artículo 97 del C. P. C. y C., suspéndase el juicio y póngase en conocimiento a los herederos y representantes legales del demandado para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (artículo 152 y 165 del C. P. C. y C.) y otro a libre elección del interesado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez); Dr. Sergio Omar Pellegrini (Secretario).
3 días - 4263 - 27/3/2008 - \$ 34.

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 15º Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Epec c/ Nolberto Juan Bartolo Manfredi, ejecutivo Expte. Nº 828026/36 cita y emplaza al demandado Manfredi Nolberto Juan Bartolo para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y cítesela de remate para que dentro de los tres días siguientes a la citación de comparendo oponga excepciones legítimas ofreciendo la prueba de que hayan de valer, bajo pena de inadmisibilidad (art. 548 del C. de P. C.). Notifíquese. Fdo.: María Moyano de Sappia, Secretaria.
5 días - 4350 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez. Federal Nº 1 de la Provincia de la Provincia de Córdoba, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Gerardo Machado en autos: "AFIP (DGI c/ Díaz, Jorge Nicolás s/ Ejecución Fiscal (Expte. 307-A- 2007)", cita a Díaz Jorge Nicolás para que dentro del plazo de cinco (5) días del presente comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal y opongan excepciones, todo bajo apercibimiento de llevar

adelante la ejecución y de tener por constituido el domicilio en los estrados del tribunal (arts. 542, 40 y 41 del C. de P. C. y C. de la Nación). Cba. 20/02/2008.
5 días - 4344 - 27/3/2008 - \$ 34,50.

REBELDIAS

OLIVA - El Señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Oliva, en los autos caratulados: "Ferrer, Carlos Dante c/ Ariel Gustavo Juárez- Ejecutivo Título Ejecutivo" ha dictado la Sentencia Número: Diez. Oliva, Dicienueve de febrero de dos mil ocho. Y Vistos... Y Consideración:... Resuelve: I-Declarar rebelde al demandado Señor Ariel Gustavo Juárez. II- Ordenar llevar adelante la ejecución en contra del Señor Ariel Gustavo Juárez, hasta el completo pago de la suma de Pesos Mil Doscientos Sesenta y Seis (\$ 1.266), con más intereses, de acuerdo a lo establecido en los considerando de esta Resolución: III. Imponer las costas al demandado. IV- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marina E. Devico, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245). Fdo.: Raúl Jorge Juszczuk.
3 días - 4296 - 25/3/2008 - \$ 54.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 37º Nom. Civ. y Com. Secretaría de la Dra. María Beatriz M. de Zanotti, de la ciudad de Córdoba, en autos: "AUGIER MONICA MARÍA Y OTROS - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (EXP. 617478/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 497 Córdoba, 30 de noviembre de 2007. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los Sres. María Rosa Robín de Augier D.N.I. Nº 1.765.498 y Mónica María Augier D.N.I. Nº 18.518.904 con respecto al inmueble ubicado en calle Colón 1010, Fabiana Beatriz Maenza D.N.I. Nº 17.157.352, Sergio Adrián Galván D.N.I. Nº 14920.859 con respecto al inmueble ubicado en calle Colón 1012, Amalia Mariana Battellino LC. Nº 4.707.506 y Alba Graciela Battellino LC. Nº 5.264.985 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1014, Haydee Luisa Giotto D.N.I, 4624.722 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1016, Tomás Ernesto O'Connor L.E. Nº 1.901.406 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1034 y María Cecilia Arce D.N.I. 20.275.631 y María Gabriela Arce D.N.I. Nº 21.742.312 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1036 únicos titulares del derecho real de dominio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las casas en ella edificadas, ubicada en esta ciudad, en la manzana comprendida entre las calles Colón-Mendoza, Santa Rosa y Rodríguez Peña, y se ubica en la esquina formada por las calles Rodríguez Peña y Colón, por donde lleva los números mil diez, mil doce, mil catorce, mil dieciséis, mil treinta y cuatro y mil treinta y seis, compuesto el terreno, que es parte de! lote trece de un plano especial, de nueve metros, quince centímetros de frente, al este, sobre calle Rodríguez Peña, por treinta y seis metros de fondo y frente al sur, sobre calle Colón, todo lo que hace una superficie de trescientos veintinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: norte y oeste, con lotes doce y nueve del citado plano; sur, calle Colón, y al este con la calle Rodríguez Peña, inscriptos al Dominio 24510, Folio 29272, Tomo 118, año 1956, en el Registro General de la Provincia 2)

Publiquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y diario a elección del actor, de conformidad al art. 790 del C.P.C. 3) Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción de los inmuebles a nombre de los actores debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 798 del C.P.C.) luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente; 4) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de honorarios de la letrada interviniente o para cuando exista base cierta para ello: Protocolícese, hágase saber y dese copias. Firmado Rodolfo Alberto Ruarte. Juez.

10 días - 3933 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Com., Concil., Control, Flia., Men. y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Unica a cargo de la autorizante en autos: Luján Nilda del Valle y Otro - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 113. Villa Cura Brochero, 22/10/2007. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Nilda del Valle Luján, argentina, DNI. N° 16.482.337, de treinta y nueve años de edad, y José Modesto Oliva, argentino, de 59 años de edad, L.E. N° 6.693.893 ambos con domicilio en calle los Ceibos s/n de Mina Clavero, son titulares del derecho real con dominio por partes iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado sobre calle Los Ceibos s/n de Barrio Santa Ana de Mina Clavero, de una superficie total de terreno de: 1.155,34 ms2 (un mil ciento cincuenta y cinco metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados) y cuyas medidas y linderos son las siguientes: por su costado Norte: del punto D al E: 26,15 mts. con un áng. de 151°, 16', 10", y linda con Parc. 25 de Luis Alberto Quinteros y del punto E al A: 26,90 mts con un áng. de 106°, 22', 45" y linda con Parc. 26 de la Municipalidad de Mina Clavero y parte con Parc. 27 de la misma titular, por su costado Este: del punto A al B: 20,25 mts. con un áng. de 84°, 26' 20", lindando con calle Los Ceibos, por su costado Sur: del punto B al C: 54,36 mts. con un áng. de 86° 21', 40", lindando con espacio verde tránsito peatonal - lote j - y por su costado Oeste: del punto C al D: 17,19 mts, con áng. De 111°, 33', 05" y linda parte con lote O parc. 28 de la Municipalidad de Mina Clavero y parte con Parc. 23 de Margarita Susana Flores. Este inmueble afecta en forma parcial la Matrícula N° 299.992 a nombre de Luis Albero Quintero, Matrícula N° 299.482 a nombre de Margarita Susana Flores y el Dominio N° 2172, Folio N° 3095, Tomo N° 13, año 1988, planilla Folios 126.305 a nombre de la Municipalidad de Mina Clavero, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (Art. 789 del C. de P.C.). El mismo se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en las cuentas N° 2803-2168938/1; N° 2803-2168936/3; N° 2803-2168937/2, N° 2803-2168938/1 y N° 2803-2168939/9. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" ene l modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente inscribir la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Of. Villa Cura Brochero, 5 de Noviembre de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 26501 - s/c.

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la 9° Circ. Judicial, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados "Tagle Martínez Miguel Alfredo - Usucapión", Expte. N° 004, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, del inmueble que a continuación se detalla: El inmueble consta de 1) setenta y dos hectáreas dentro de una superficie mayor, que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", Pedanía Villa de María,, Departamento Río Seco de la Pcia. de Córdoba; 2) Treinta y nueve hectáreas dentro de una superficie mayor, que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba; 3) Seis hectáreas dentro de una superficie mayor, que se ubica en una fracción de campo denominada "Pocito del Campo", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Pcia. de Córdoba. La superficie total asciende a ciento veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiséis con sesenta y tres metros cuadrados (122 Ha y 9.426,63 ms2). Los colindantes que surgen del plano acompañado son los siguientes: al Norte con Gabriel Manuel Alvarez y Ricardo Alvarez, con domicilio desconocido, al noroeste y este con Ricardo Luis Rojas Campos (hoy su sucesión) quienes se domicilian en el paraje "Pocito del Campo", Departamento Río Seco, Pcia. de Córdoba, al Sud con Juan José Faggioli con domicilio desconocido y Sandra Marina Scholz domiciliada en Federico Hopkins N° 5.944 B° Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba y al oeste con Leonardo del Rosario González con domicilio desconocido. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la Cta. N° 2602-0289135/9 y N° 2602-0254932/4. El plano de mensura de posesión fue confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronemberg MP. 1130/01 y aprobado por la Dirección General de Catastro. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto. Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Oficina, 12/11/2007

10 días - 30613 - s/c.

LA CARLOTA. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaría Dr. Horacio Miguel Espinosa, en autos caratulados "Vela Diego y Otra - Medidas Preparatorias Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: La Carlota, 13 de Noviembre de 2007. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por los Arts. 780, 781 y 782, primer apartado del Cód. Proc., admítase la demanda e imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los accionados - titulares de dominio o a sus herederos - y a quien o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco (5) días, de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 783 y 787 Cód. Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, Municipalidad de La Carlota y los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás enunciados por el Art. 784 del Cód. Proc. Para que dentro del

mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Art. 783 del Cód. Proc.). Cumplimentense los Arts. 785 y 876 del Cód. Proc., a ese efecto oficiase a los fines de la exhibición de los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 785 del Cód. Proc. y colocación del cartel correspondiente (Art. 786 del Cód. Proc.). Recaratúlense los obrados y déjese constancia en el libro respectivo. Notifíquese. Fdo.: Raúl Oscar Arrázola - Juez; Carlos Enrique Nölter, Prosecretario letrado. El inmueble objeto del juicio es el siguiente: Lote número 2, manzana 58, parcela 26, ubicado en esta ciudad de La Carlota, pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba; Nomenclatura catastral: Provincial: Dep.: 18, Ped.: 01, Pueblo: 10, C: 01, S: 02; M: 35, P: 44; Municipal: C: 01; S: 02; M: 58, P:02. Tiene las siguientes medidas y linderos: 12,50 metros de frente sobre calle Pública Eduardo Fernández, por 26,50 metros de fondo y frente, sobre calle pública Victoriano Rodríguez, superficie total 331,25 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle Pública Eduardo Fernández, al Este calle Pública Victoriano Rodríguez, al Oeste, con parcela 25, propiedad de Miguel Mangiaterra, Inscripta al Dro. 11507, año 1974, DGR 180100808305, y al Sur con parcela 27, propiedad de José Tomicich, inscripta por ante el Registro de la Propiedad al Dro. 1895, año 1974, DGR 180110176498. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, en relación al Diario Nro. 34.592, Folio 44.044, Tomo 177, año 1965, a nombre de Simón Besser y Mario Braun y se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta número 180110176480. Por conversión Art. 44 Ley 17.801, y Resolución General Nro. 8 del 25 de Julio de 2001, el dominio referido fue convertido en Matrícula Nro. 864.501 en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, con fecha 13 de Diciembre de 2004. Oficina, 14 de Diciembre de 2007. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Sec.

10 días - 30528 - s/c.

En los autos caratulados "Brizuela Alejandro Cesar c/ Rizzardi Juan José y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 513333/36, Juzgado de 1ra. Instancia y 22° Nominación Civil y Comercial de Cba., Sec. a cargo de la Dra. Monay de Lattanzi, se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número novecientos veintiocho. Córdoba, 12 de Diciembre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Interpretar sentencia N° 51 de fecha veintiocho de Febrero de 2006 (fs. 211/220) y en consecuencia en la parte resolutive donde dice: "I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por Alejandro Cesar Brizuela, y en consecuencia, declarar que el accionante ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veintañal, del siguiente inmueble, que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl Arancibia MP. 3436 actualizada por el mismo ingeniero y aprobado por la Dirección de Catastro con actualización única de visación de usucapión (Expte. Prov. 0033-02228/98 con fecha 7 de Julio de 2003) se describe como: Una fracción de terreno ubicada en Dpto. Capital, Municipalidad de ésta ciudad de Córdoba, B° Cerro Chico, ubicado en calle Juan Cruz Varela s/n el que se designa como lote 23, Mz.

1, que mide 11,95 mts. de frente por 25 ms. de fondo lo que hace una superficie de 298,75 ms2 la que a su vez se encuentra anexada a la casa de propiedad del actor como parte de su patio. Dicha fracción afecta la parcela N° 23 dominio 12.996, A° 1965, D° 22737, A° 1965 en forma total empadronado en el N° cta. 11-01-1.135.008-6 e inscripta a nombre de Juan José Rizzardi y Alejandro Raúl Rizzardi, ordenando la inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad a nombre del actor. Debe decir: "I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por Alejandro Cesar Brizuela, y en consecuencia, declarar que el accionante ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veintañal, del siguiente inmueble, que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero civil Raúl Arancibia MP. 3436 actualizada única de visación de usucapión (Exp. Prov. 0033-02228/98 con fecha 7 de Julio de 2003), se describe como: una fracción de terreno ubicada en Dpto. Capital, Municipalidad de ésta ciudad de Córdoba, B° Cerro Chico, ubicado en calle Juan Cruz Varela s/n el que se designa como lote 41, Mz. 1, que mide 11,95 ms. de frente por 25 ms. de fondo lo que hace una superficie de 298,75 ms2, la que a su vez se encuentra anexada a la casa de propiedad del actor como parte de su patio. Dicha fracción afecta la parcela N° 23 dominio 12.996, A° 1965, D° 22737, A° 1965 en forma total empadronado en el N° Cta. 11-01-1.135.008-6 e inscripto a nombre de Juan José Rizzardi y Alejandro Raúl Rizzardi, ordenando la inscripción del inmueble en el Registro General de la propiedad a nombre del actor. II) Certifíquese por Secretaría en el protocolo respectivo y mediante nota marginal de la existencia del presente decisorio. Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dra. Patricia Asrín - Juez. Córdoba, 19 de Diciembre de 2007.

10 días - 30588 - s/c.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Bibiloni Juan Carlos y Otros - Usucapión", que tramitan por ante el Juzg. C.C.C. de 1ra. Inst. 2da. Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento noventa y tres. Villa Dolores, veintiocho de noviembre de dos mil siete. ... Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda Instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Juan Carlos Bibiloni, DNI. N° 4.403.461, Eduardo Jorge Durrieu, L.E. N° 4.374.942, Pablo Agustín Justo DNI. N° 4.394.933 y Luis Felipe Micheluzzi L.E. N° 4.416.874, son titulares del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene ubicado en la localidad de La Paz, pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que tiene las siguientes medidas y ángulos: a partir del pto. 1, con rumbo nor-oeste se mide el lado 1-2 de 11,91 mts., desde el pto. 2, con rumbo nor-este se mide el lado 2-3 de 11,80 mts, desde el pto. 3 con rumbo este se mide el lado 3-4 de 11,88 mts, desde el lado 2-3 de 11,80 mts, desde el pto. 3. con rumbo este se mide el lado 3-4 de 11,88 mts., desde el pto. 4 con rumbo noroeste se dime el lado 4-5 de 8,27 mts. desde el pto. 5 con rumbo nor-este se mide el lado 5-6 de 76,37 mts., desde el pto. 6 con rumbo igual y ángulo de 181°19'01" con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 39,69 mts., desde el pto. 7 con rumbo igual y ángulo de 188°00'53" con respecto al lado 7-6 se mide el lado 7-8 de 155,87 mts., desde el pto. 8 con rumbo noroeste se mide el lado 8-9 de 18,81 mts, desde el pto. 9 con rumbo este se mide el lado 9-10 de

19,05mts., desde el pto. 10 con rumbo sur-oeste se mide el lado 10-11 de 23,73 mts., desde el pto. 11 con rumbo este y ángulo de 279°37'40" con respecto al lado 11-10 se mide el lado 11-12; desde el pto. 12, con rumbo nor-este se mide el lado 12-13, desde el pto. 13 con rumbo este se mide el lado 13-14 de 31,38 mts., desde el pto. 14, con rumbo este y ángulo de 175° 01' 26" con respecto al lado 14-13, se mide el lado 14-15 de 100,47 mts, desde el pto. 15 con rumbo norte y ángulo de 265°25'25" con respecto al lado 15-14 se mide el lado 15-16 de 23,81 mts, desde el pto. 16 con rumbo sur-este y ángulo de 89°04'31" con respecto al lado 16-15, se mide el lado 16-17 de 36,53 mts., desde el pto. 17 con rumbo nor-este y ángulo de 190°17'58" con respecto al lado 17-16 se mide el lado 17-18 de 38,22 mts., desde el pto. 18 con rumbo sur-este de 170°04'01" con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-19 de 52,25 mts., desde el pto. 19 con rumbo sur-este y ángulo de 177°19'29", con respecto al lado 19-18 se mide el lado 19-20 de 60,77 mts, desde el pto. 20 con rumbo sur-este y ángulo de 165°32'57" con respecto al lado 20-19 se mide el lado 20-21 de 22,56 mts., desde el pto. 21 con rumbo este y ángulo de 196°24'11" con respecto al lado 21-20 se mide el lado 21-22 de 7,95 mts., desde el pto. 22 con rumbo sur-este y ángulo de 155°27'48" con respecto al lado 22-21 se mide el lado 22-23 de 45,30 mts., desde el pto. 23 con rumbo sur-este y ángulo de 158°34'43" con respecto al lado 23-22 se mide el lado 23-24 de 12,88 mts., desde el pto. 24 con rumbo sur-este y ángulo de 190°14'03" con respecto al lado 24-23 se mide el lado 24-25 de 52,48 mts., desde el pto. 25 con rumbo igual y ángulo de 167°58'16" con respecto al lado 25-24 se mide el lado 25-26 de 13,98 mts., desde el pto. 26 con rumbo igual y ángulo de 189°00'58" con respecto al lado 26-25 se mide el lado 26-27 de 109,17 mts., desde el pto. 27 con rumbo igual y ángulo de 163°13'56" con respecto al lado 26-27 se mide el lado 27-28 de 12,09 mts., desde el pto. 28 con igual rumbo y ángulo de 207°13'20" con respecto al lado 28-27 se mide el lado 28-29 de 53,28 mts., desde el pto. 29 con rumbo sur-este y ángulo de 178°23'31" con respecto al lado 29-28 se mide el lado 29-30 de 180,95 mts., desde el pto. 30 con rumbo nor-este y ángulo de 281°16'31" con respecto al lado 30-29 se mide el lado 31-31 de 64,86 mts., desde el pto. 31 con rumbo sur-este y ángulo de 70°13'30" con respecto al lado 31-30 se mide el lado 31-32 de 59,29 mts., desde el pto. 32 con rumbo sur-este y ángulo de 203°5'38" con respecto al lado 31-30 se mide el lado 32-33 de 30,05 mts., desde el pto. 33 con rumbo sur-este y ángulo de 157°53'19" con respecto al lado 33-32 se mide el lado 33-34 de 46,65 mts., desde el pto. 34 con rumbo sur-oeste y ángulo de 122°2'12" con respecto al lado 34-33 se mide el lado 34-35 de 535,03 mts., desde el pto. 35 con rumbo nor-oeste y ángulo de 80°26'21" con respecto al lado 35-34 se mide el lado 35-36 de 29,09 mts., desde el pto. 36 con rumbo noroeste y ángulo de 191°58'52" con respecto al lado 35-36 se mide el lado 36-37 de 30,28 mts., desde el pto. 37 y ángulo de 160°58'03" con respecto al lado 37-36 se mide el lado 37-38 de 14,79 mts., desde el pto. 38 con rumbo nor-oeste y ángulo de 160°26'46" con respecto al lado 37-38 se mide el lado 38-39 de 37,91 mts, desde el pto. 39 con rumbo suroeste y ángulo de 253°57'27" con respecto al lado 39-38 se mide el lado 39-40 de 37,71 mts, desde el pto. 40 con rumbo noroeste y ángulo de 121°46'06" con respecto al lado 40-39 se mide el lado 40-41 de 12,23 mts., desde el pto. 41 con rumbo noroeste y ángulo de 131°32'11" con respecto al lado 40-

41 se mide el lado 41-42 de 37,23 mts., desde el pto. 42 con rumbo igual y ángulo de 233°48'54" con respecto al lado 42-41 se mide el lado 42-43 de 36,25 mts., desde el pto. 43 con rumbo igual y ángulo de 192°36'49" con respecto al lado 43-42 se mide el lado 44-43 de 48,67 mts., desde el pto. 44 con igual rumbo y ángulo de 127°16'03" con respecto al lado 44-43, se mide el lado 45-44 de 30,24 mts., desde el pto. 45 con rumbo norte y ángulo de 151°01'45" con respecto al lado 45-44 se mide el lado 46-45 de 60,12 mts., desde el pto. 46 con rumbo noroeste y ángulo de 221°09'12" con respecto al lado 46-45 se mide el lado 46-47 de 35,38 mts., desde el pto. 47 con rumbo sur-oeste y ángulo de 270°43'45" con respecto al lado 46-47 se mide el lado 47-48 de 32,06 mts., desde el pto. 48 con rumbo noroeste y ángulo de 81°45'04" con respecto al lado 47-48 se mide el lado 48-49 de 37,06 mts, desde el pto. 49 y ángulo de 234°40'25" con respecto al lado 48-49 se mide el lado 49-50 de 28,91 mts., desde el pto. 50 con rumbo noroeste y ángulo de 143°03'10" con respecto al lado 50-49 se mide el lado 50-51 de 40,78 mts., desde el pto. 51 con rumbo suroeste y ángulo de 250°31'52" con respecto al lado 51-50 se mide el lado 51-52 de 42,73 mts., desde el pto. 52 con rumbo norte y ángulo de 70°37'20" con respecto al lado 52-51 se mide el lado 52-53 de 30,66 mts., desde el pto. 53 con rumbo igual y ángulo de 168°16'43" con respecto al lado 53-52 se mide el lado 53-54 de 29,44 mts., desde el pto. 54 y ángulo de 210°07'38" con respecto al lado 54-53 se mide el lado 54-55, desde el pto. 55 con rumbo oeste y ángulo de 251°52'30" con respecto al lado 55-54 se mide el lado 55-56, desde el pto. 56 con rumbo sur-oeste y ángulo de 219°30'59" con respecto al lado 55-56 se mide el lado 56-57, desde el pto. 57 con rumbo noroeste y ángulo de 122°09'59" con respecto al lado 57-56 se mide el lado 57-58 de 30,78 mts., desde el pto. 58 con rumbo igual y ángulo de 190°37'59" con respecto al lado 58-57 se mide el lado 59-58 de 32,78 mts., desde el pto. 59 con rumbo noroeste y ángulo de 140°44'23" con respecto al lado 59-58 se mide el lado 59-60 de 19,86 mts, desde el pto. 60 con rumbo igual y ángulo de 157°15'36" con respecto al lado 59-60 se mide el lado 60-61 de 40,72 mts., desde el pto. 61 con rumbo igual y ángulo de 217°22'35" con respecto al lado 61-60 se mide el lado 61-62 de 30,04 mts., desde el pto. 62 con rumbo igual y ángulo de 201°58'06" con respecto al lado 62-61 se mide el lado 62-63 de 51,69 mts., desde el pto. 63 con rumbo igual y ángulo de 134°02'15" con respecto al lado 62-63 se mide el lado 63-64 de 16,87 mts., desde el pto. 64 y rumbo igual y ángulo de 169°39'47" con respecto al lado 63-64 se mide el lado 64-65 de 35,64 mts., desde el pto. 65 con rumbo igual y ángulo de 220°57'44" con respecto al lado 65-64 se mide el lado 65-66 de 14,78 mts., desde el pto. 66 con rumbo igual y ángulo de 163°42'01" con respecto al lado 66-65 se mide el lado 66-67 de 36,08 mts., desde el pto. 67 con rumbo norte y ángulo de 124°31'45" con respecto al lado 67-66 se mide el lado 67-68 de 30,27 mts., desde el pto. 68 con rumbo igual y ángulo de 207°40'12" con respecto al lado 68-67 se mide el lado 68-69 de 27,94 mts., desde el pto. 69 con rumbo igual y ángulo de 233°21'51" con respecto al lado 69-68 se mide el lado 69-70 de 23,13 mts. desde el pto. 70 con igual rumbo y ángulo de 147°13'44" con respecto al lado 69-70 se mide el lado 70-71 de 26,76 mts., desde el pto. 71 con igual rumbo y ángulo de 181°20'25" con respecto al lado 70-71 se mide el lado 71-72 de 41,88 mts. desde el pto. 72 con rumbo suroeste y ángulo de 257°48'10"

con respecto al lado 72-71 se mide el lado 72-73 de 26,54 mts., desde el pto. 73, con rumbo noroeste y ángulo de 122°17'30" con respecto al lado 72-73 se mide el lado 73-74 mts, desde el pto. 74 con rumbo suroeste y ángulo de 214°11'28" con respecto al lado 74-73 se mide el lado 74-75 de 29,32 mts., desde el pto. 75 con rumbo igual y ángulo de 214°32'28" con respecto al lado 75-74 se mide el lado 76-75 de 18,79 mts., desde el pto. 76 con rumbo suroeste y ángulo de 176°50'41" con respecto al lado 76-75 se mide el lado 76-77 de 34,67 mts., desde el pto. 77 con rumbo noroeste y ángulo de 97°07'07" con respecto al lado 77-76 se mide el lado 77-78 de 17,46 mts., desde el pto. 78 con rumbo noroeste y ángulo de 114°48'38" con respecto al lado 77-78 se mide el lado 78-79 de 26,93 mts., desde el pto. 79 con rumbo noroeste y ángulo de 233°05'53" con respecto al lado 79-78 se mide el lado 79-80 de 31,55 mts., desde el pto. 80 con rumbo igual y ángulo de 214°11'46" con respecto al lado 79-80 se mide el lado 80-1 de 18,46 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 44 has. 9308,12 mts. Linda: al Norte con posesión de Aníbal Rey, posesión de Adán Rodríguez, posesión de Carlos Gómez, posesión de Arturo Villegas y en parte calle Pública, al Este con posesión de Arturo Villegas, antigua Barranca y propiedad de Eduardo Tomás Wolf, al Oeste con posesión Guillermo Mochi y Esther Guardia y en parte con arroyo de La Higuera, al Sur Arroyo La Higuera. Se encuentra empadronado en cuenta N° 2905-0145458/1 a nombre de Roberto Dixon y afecta parcialmente el dominio N° 186, F° 150, A° 1925 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Susana María Simons de Dixon, según informe N° 2620 del Departamento de tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs 43); b) Publíquense edictos en diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de amplia circulación, en la forma autorizada por el Ac Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01 en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a los fines de la Inscripción de la presente con los alcances previstos en el Art. 789 del C. de P.C.; c) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65 - 15 Jus). Protocolícese hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez. Oficina, 4 de Diciembre.-
10 días - 29955 - s/c.

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, en autos "Spila Alcira del Valle c/ José Secco - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Cuatrocientos Dieciséis. Villa María, 5 de diciembre de 2007. Y Vistos: ... estos autos caratulados "Spila, Alcira del Valle c/José Secco - Usucapión" (Expte. Letra "S" N° 92/42 iniciado el 5 de diciembre de 2005)... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Acoger la demanda de usucapión en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Alcira del Valle Spila, a la fecha divorciada legalmente del Sr. Pablo Echenique, ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble descripto en los Vistos de la presente resolución y que según surge del plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Ricardo D. Maldonado, Mat. 1249/8 visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. 81284-03 con aprobación técnica para juicio de usucapión de fecha 22 de febrero del 2004, se designa como lote 8 de

la Manzana VI del B° Palermo de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba y sus medidas y colindancias son las siguientes en su costado NE, la línea AB mide 47,63 mts. lindando con la parcela 02 de Jorge Roberto Rosso, folio 28519 año 1971, su costado Sur, la línea BC que partiendo del punto B y formando un ángulo de 118° 44' mide 56,94 mts. lindando con futura Avda. Costanera, su costado SO. La línea CD que partiendo del punto C formando un ángulo de 61° 16' mide 75 mts. y linda con la calle Garay y cerrando la figura geométrica, en su costado Norte la línea DA que partiendo del punto D y formando con la línea CD un ángulo de 90° hasta punto A forma un ángulo con la línea AB de 90° mide 49,92 mts. y linda con la parcela 05 de propiedad de Mario Guillermo Destéfani y María Gabriela Castro, dominio matrícula 273.172, todo lo cual tiene una superficie total de Tres Mil Sesenta Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (3060,84 mts. cuadrados). No consta inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad. Nomenclatura catastral (Dirección General de Catastro) D 16, P 04 P 22 C 01 S 02 M 90, P 08. Designación catastral Municipalidad de Villa María: 01-02-090, P.001. II) Ordenar en consecuencia la inscripción del dominio en el Registro General de Propiedades a nombre de Alcira del Valle Spila, como bien propio. III) Disponer la publicación de esta sentencia la que se hará en la forma y por el término que determina el art. 783 del C. de PC en el diario que resulte sorteado y BOLETÍN OFICIAL. IV) Imponer las costas a la actora, a cuyo fin se regulan al abogado Eduardo Daniel Menard, matrícula profesional 4-191 por la labor desarrollada en autos la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) V) Protocolícese, agruéguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Flores, Juez. Auto interlocutorio número cuatrocientos ochenta y cuatro. Villa María, 11 de diciembre de 2007. Y vistos: estos autos caratulados "Spila, Alcira del Valle c/José Secco - Usucapión" (expte. Letra "S" N° 92/42, iniciado el 5 de diciembre de 2005)... Y Considerando: Se resuelve: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la parte resolutive de la sentencia N° 416 de fecha 5/12/07, en el sentido de que donde se consigna la designación catastral Municipalidad de Villa María como 01-02-090-P.001 deberá leerse en su lugar 01-02-090-P.008. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Fernando Flores, Juez. Llamas de Ferro, Sec..
10 días - 368 - s/c

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos. "Kreimer, Juan Carlos A. s/ Usucapión", mediante Sentencia N° 151 del 27/11/2007, a resuelto: "Villa Dolores, 27 de Noviembre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Juan Carlos Augusto Kreimer, DNI. N° 4.448.153, CUIL/CUIT N° 20-04448153-8, de estado civil divorciado, nacido el 05 de Octubre de 1944, con domicilio en calle Arce N° 287, Capital Federal y la Sra. María Cecilia Rodríguez, argentina, DNI. N° 6.233.210, CUIL/ CUIT 27-06233210-2, divorciada, nacida el 29 de Enero de 1950, con domicilio en calle Arce 287, Capital Federal, son titulares del derecho real de dominio, en un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) el primero de los nombrados y, del sesenta por ciento (60%)

la segunda, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno emplazado en zona Rural, jurisdicción de La Travesía, Pedanía Luyaba, departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular designado como Lote: 2532-1198, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2532 y Parcela 1198. Dicho inmueble, conforme Plano para Juicio de Usucapión, aprobado en fecha 15/12/04, por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-091422/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto G y con un ángulo interno de 91°40' mide hasta el punto A en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 194,05 mts; desde el vértice A, con ángulo interno de 78°05', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 308,36 mts; en vértice B, con ángulo interno de 99°52', mide hasta el punto C, tramo B-C: 38,44 mts; en vértice C, con ángulo interno de 257°33', mide hasta el punto D, tramo C-D: 34,10 mts; en el vértice D, con ángulo interno de 102°27' mide hasta el punto E, tramo D-E: 44,48 mts; desde el vértice E, con ángulo interno de 168°39' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 49,71 mts; y desde el vértice F, con ángulo interno de 101°44', mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo F-G: 320,37 mts; vértice en el cual se cierra la figura; todo lo cual, hace una superficie total 5 Ha 2.918,09 m²; resultan sus colindantes: al Norte, con "O y V. El Carrizal S.C.A.", parcela 2532-1683, al Este con ocupación de Sucesión Alfredo Reyna, parcela sin designar; al Sur, con Camino Vecinal de Sierra; y al Oeste, con ocupación de Benadón Gattego, Ricardo Sule y Navia, Ana María, parcela 2532-1188, Expte. 0033-85192/04, según datos denunciados que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada vidado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15 de Diciembre de 2004, en Expte. N° 0033-091422/04 el inmueble no afecta dominio alguno. ... Fdo.: Graciela Celli de Traversaro - Juez". Villa Dolores, 07 de Diciembre de 2007.

10 días - 23 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo del Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Zárate Juana Ester s/ Usucapión", mediante Sentencia N° 135 del 17/10/07, a resuelto: "Villa Dolores, 17 de Octubre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Juana Ester Zárate, D.N.I. N° 25.210.531, argentina, casada, con domicilio en calle pública s/n, Las Chacras, pedanía La Paz, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, 31 años de edad, nacida con fecha 21/04/76, que reviste en AFIP con CUIL/CUIT 27-25210531-5, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, con la siguiente descripción lineal: A partir del vértice N.O. punto A, donde se inicia el lado Norte, con ángulo interno de 60°21' y rumbo N.O. - S.E., mide hasta el punto B, tramo A-B: 67,55 mts; en vértice B, con ángulo interno de 192°03' y rumbo N.O.-S.E.,

mide hasta el punto C donde finaliza el lado Norte, tramo B-C: 32, 18 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 109°43' y rumbo Norte-Sur mide hasta el punto D en lo que constituye el lado Este, tramo C-D: 170,99 mts; en vértice D, con ángulo interno de 81°22' y rumbo Este-Oeste, mide hasta el punto E en lo que constituye el lado Sur, tramo D-E: 96,31 mts; en vértice E, con ángulo interno de 96°31' y rumbo Sur-Norte, mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Oeste, tramo E-A: 203,09 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 1 Ha. 6.990,35 m²; con las siguientes colindancias y límites: al Norte, con Carlos Ezequiel Lauritsen Gargiulo; al Este, con ocupación de Alicia Domínguez de Rodríguez, al Sur, con calle Vecinal y, en su costado Oeste, con ocupación de Dalmacio Sabino Britos; según datos enunciados y que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30 de Diciembre de 2003 y rectificado con fecha 10 de Abril de 2006 en Expte. N° 0033-82274/03, designado como lote 08, Manzana 24, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pnia. 05, Pueblo 8, Circ. 1, Secc. 1, Mzana 24 y Parcela 08. El inmueble de referencia afecta parcialmente al dominio 12.706, folio 18.007 del año 1969, inscripto a nombre de María Dominga Casas de Spalla y Hugo César Spalla, por lo deberán inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 789 del C. de P.C. en forma preventiva respecto del citado dominio, atento que la presente resolución lo afecta en forma parcial y que por otra parte, que el dominio que se reconoce en esta sentencia deberá ser inscripto tal como ha sido declarado. ... Fdo.: Graciela Celli de Traversaro. Juez".

10 días - 24 - s/c.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 38° Nominación de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Arturo Rolando Gómez, en los autos caratulados: "Cabral Delia Zenona y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte. 517225/36)". Auto Número: Ochocientos Trece. Córdoba, 30 de Noviembre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: Hacer lugar a la ampliación solicitada respecto de la Sentencia Número, Trescientos Setenta y Cinco (375) de fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Cinco (20-10-05), obrante a fs. 164/170, y en consecuencia hacer saber al Registro General de la Provincia que, de conformidad a los antecedentes de la causa, la fracción de campo ubicada en "La Fortuna" y "El Tulí", Pedanía Higuierillas del Departamento Río Seco de esta Provincia de Córdoba, con una superficie total de setenta y dos hectáreas, tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados (72 hs. 3537 mts²), forma parte integrante de una mayor superficie compuesta por: a) Inmueble inscripto al N° 17, F° 15 vta. del A° 1906 Departamento Río Seco, a nombre de la Sra. Gregoria Carrizo de Ruti; b) Inmueble inscripto al N° 20, F° 17, A° 1906, Departamento Río Seco, a nombre del señor José Gómez Martín; c) Inmueble inscripto al N° 17, F° 15, Año 1922 del Protocolo de Río Seco, a nombre de la señora Patiño de Patiño María y Otros, a cuyo fin oficiase. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. M. del Pilar Elbersci Broggi - Juez.

10 días - 452 - s/c.

DEAN FUNES. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la 9ª Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Deán Funes cita y emplaza en autos: "Rivero Nélida Pilar y otros - Usucapión" en calidad de terceros interesados y a quienes se consideren con derecho y a terceros intervinientes, sobre el siguiente inmueble, ubicado en Departamento 17 (Ischilín) Pedanía 02, Pueblo 29, Quilino, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 26, Parcela 2, con una superficie mts. cubiertos y así se describe: al Norte con parcela 001 de Guillermina Hidalgo de Díaz con domicilio tributario en Av. Argentina s/n Villa Quilino y con parcela 003 de B.A. Caballero de Vigil, con domicilio tributario en Caminiaga Departamento Sobremonte, al Este con calle A. Capdevila al Sud con calle San Roque, al Oeste con calle José Blanch, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la Cuenta N° 170205265140 a nombre de Juvencio Leoncio Rivero y/o Margarita Bernarda Noriega y/o María Margarita Noriega, para que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación a efectuarse por edictos en el BOLETÍN FOCIAL y diario a elección del interesado, a publicarse 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. Dra. María Elvira Casal, secretaria. Oficina, 28 de diciembre de 2007.

10 días - 414 - s/c

En Rébola, Joel Eliseo - Usucapión - Expte. N° 570.665/36, en trámite por ante este Juzgado C.C. 1ra. Inst. y 35° Nominación, Secretaría Dr. Domingo Ignacio Fassetta, se cita y emplaza a Julio Moratel y/o sus sucesores, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y a terceros interesados, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, respecto del inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, inscripto al Dominio N° 176 Folio 119, Tomo I, año 1915, Departamento Colón, Pedanía Constitución, ubicado en Paraje Recreo del Norte, hoy calle El Palenque N° 10.036, Barrio Guíazu de esta ciudad de Córdoba, que tiene 10 metros de frente, por 47 metros de fondo, haciendo una superficie de 470 metros cuadrados, colindando al norte con la propiedad de Manuel Utrera, al Sur con la de Aldo Abel Córdoba, y al este con la de Luis Jorge Nataloni. El inmueble a usucapir tiene su frente sobre la calle El Palenque y el fondo da sobre la calle El Pegual. Esta inscripto a nombre de Julio Moratel y en la Dirección de Rentas el lote de terreno o Parcela N° 42 esta empadronado bajo el Nro. 110115958861. Cba., 9 de Octubre de 2007. Hugo Valentín Bonaldi - Prosecretario.-

10 días - 559 - s/c.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 36° Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Perona, en los autos caratulados: "Raimondi Ricardo Armando y Otro - Usucapión - (Expte. 802888/36)". Córdoba, 19 de Diciembre de 2007. Atento a constancias de autos, proveyendo a fs. 111 y conforme lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Dolores Almada y colindante Jalina Salvador Ludueña para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Suspéndase el trámite de las

presentes actuaciones hasta tanto se dé cumplimiento con lo ordenado precedentemente. Oficiase al Registro Público de juicios universales. A lo solicitado a fs. 111, estése a lo proveído ut-supra. Notifíquese. Fdo.: Elizabeth Accietto - Prosecretaria Letrada.-

10 días - 521 - s/c.

ALTA GRACIA - Por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 02, a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en los autos "Valenzuela Juan Carlos y María Leonor Santillán s/ Medidas Preparatorias de Usucapión", Expte. 027", ha resuelto: Alta Gracia, 31 de Agosto de 2007. I) Por agregado los informes acompañados. II) Proveyendo al escrito de fs. 41-42 y 85-86. Admítase la presente demanda de usucapión. Désele el trámite de juicio ordinario (Art. 783 del CPCC). III) Cítese y emplácese a la sociedad CADEPEI, Compañía Argentina Ltda., como titular del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (L9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 764 del C. de PC., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 in fine del C. de PC y C. V) Atento lo dispuesto por el Art. 785 exhibanse en el local del Juzgado de Paz de La Serranita y en el de la Comuna de La Serranita, durante treinta días, a cuyo fin oficiase. VI) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del juicio (Art. 786 del C. de P.C. y C.) a cuyo fin libérese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos". Los datos del inmueble a usucapir son: fracción de 1630,58 ms² del total del lote d manzana 18 según designación oficial, que tiene una superficie total de 3084 ms², ubicado en V° La Serranita, Depto. Sta. María, Pedanía San Isidro, empadronada en cuenta 31070453620/7, a nombre de C.A.D.E.P.E.I Compañía Argentina de Propiedades, Exportaciones e Importaciones - SRL., generándose según plano de mensura 0033-89586/04 confeccionado por Ing. Ag. Adriana Vélez, la Nomenclatura Catastral: Depto. 31, Ped. 07, Pblo. 30, C. 01, S. 01; Mz. 006, P. 019, la que resulta titular de dominio según folio del Registro de la Propiedad Inmueble N° 21238 F° 24981 A° 1947, con domicilio en calle Echeverría 307, Alto Alberdi, ciudad de Córdoba. Medidas y linderos según plano de mensura citado: frente al Sud Este, el lado AB de 40,00 m., colinda con calle pública; contrafrente al Sud-Oeste el lado BC de 40,78 m., lindando con parcela 6 - Lote e de los aquí actores, costado al Nor-Oeste lado CD de 40,00 ms., lindando con resto de parcela 5 - lote d propiedad de C.A.D.E.P.E.I. Compañía Argentina de Propiedades, Exportaciones e Importaciones SRL y ocupada por Carlos Alberto Bario, otro costado al Nor-Este el lado DA de 40,75 m, lindando con parcela 1 - Lote A de Héctor José Ortega, superficie de 1630,58 ms². Fdo.: Graciela María Vigilanti - Juez y Mariela Ferrucci - Sec.

10 días - 1530 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Control, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Sec.

Fanny Mabel Troncoso en autos: "De Toma Juan Carlos - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Dos. Villa Cura Brochero, cinco de Febrero de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Sr. Juan Carlos De Toma, de 56 años de edad, casado, DNI. N° 07.618.954, domiciliado en calle Güemes N° 4095, 7° Piso, Dpto. "A" de la Capital Federal, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefañal, sobre: "Una fracción de terreno ubicada sobre calle Los Prados de la localidad de Mina Clavero de esta provincia, y que cuenta con una superficie total de terreno de: 372,29 ms2 (trescientos setenta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados) y cuyas medidas y linderos son las siguientes: por su costado Norte, del punto 3 al 4: 8,66 metros y que se extiende a través de una línea quebrada que continua del punto 4 al 5: 3,09 mts., del punto 5 al 6: 3,66 mts. y del punto 6 al 7: 17,62 mts. y linda con parcela 14 de Laura Luisa Céspedes de Pereyra (según plano) por su costado Este. Del punto 7 al 1: 11,60 mts. y linda con calle Los Prados; por su costado Sur: del punto 1 al 2: 31,91 mts. y linda con Francisco Luis Gallardo, parcela 15 (hoy propiedad de Juan Carlos DE Toma y Graciela Libia Quiroga, y por su costado Oeste: del punto 2 al 3: 11,20 mts. y linda con parcela 30 de Alfredo Jesús Emeterio Gallardo. Esta fracción de terreno no afecta dominio alguno, y se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el número de cuenta: 28323433065 a nombre de Juan Carlos De Toma. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL... en el modo dispuesto por el Art. 79° del C. de P.C. III) Oportunamente inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. ... Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Of. Villa Cura Brochero, 15 de Febrero de 2008. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 1703 - s/c